



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 26/2025-2026

De 17 de septiembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

RATIFICA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO COCHEVILLQUE AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

CF-ORU/11/001/23

### VISTOS:

Que, habiendo solicitud con el referente: **SOLICITA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO COCHEVILLQUE AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA" CF-ORU/11/001/23**, solicitud realizada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con Cite: GAMC/MAE/N° 192/2025, de 16 de septiembre de 2025 y recibido el 16 de septiembre de 2025, que adjunta en lo principal los siguientes documentos:

- INFORME LEGAL** N° 503/2025 con CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 1785/2025 de 15 de septiembre de 2025, elaborado por el Asesor de asuntos Jurídicos Generales Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares.
- INFORME FINANCIERO** con CITE: G.A.M./ UNIDAD FINANCIERA 059/2025 de 19 de septiembre de 2025 elaborado por el Director Financiero Lic. Javier Hinojosa Griffits.
- INFORME TÉCNICO** con CITE: G.A.M.LL/S.M.T./S.A.CH/059/2024 de 12 de agosto de 2025 elaborado por el Técnico De Seguimiento de Proyecto Simon Copali Jorge.
- CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO COCHEVILLQUE AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA" CF-ORU/11/001/23,**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece:

**Artículo 302. 1.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **núm. 35.** Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece:

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



**Artículo 112. (COMPETENCIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES)** II. Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

**Artículo. 133.- (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES)** I. Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos Deliberativos.

**Que, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014 establece:**

**Artículo 16, núm. 7.** indica que "El Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o Ratificar Convenios, de acuerdo a Ley Municipal"

**Artículo 26,** Establece que "la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos."

**Que, la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos señala:**

**Artículo 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

**Artículo 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS).** Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

**Artículo 4. (FUERZA DE LEY).** Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley.

**Artículo 5. (VIGENCIA).**

I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

II. El nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

III. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos por gobiernos autónomos para la ejecución de planes, programas o proyectos, cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) no requieren la ratificación de sus órganos deliberativos.

En Sesión Extraordinaria de 17 de septiembre de 2025, se dio lectura a la solicitud y posterior deliberación, se aprueba la solicitud y se instruye la elaboración de la correspondiente Resolución Municipal de Ratificación.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 26/2025-2026

**Artículo 1.** Se RATIFICA el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO COCHEVILLQUE AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA" CF-ORU/11/001/23, suscrito entre el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes – Alianzas Rurales PAR III y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua de fecha 02 de octubre de 2023.

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en coordinación con las secretarías municipales y demás dependencias, quedan encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS


CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Loyda R. Corrales Aranda  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia